

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS
LABORALES PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 11/26

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	1/17
 v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales en la modalidad de servicios de prevención integral, comprendiendo el área técnica (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada) y el área de vigilancia de la salud.

2. CENTROS DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES.

A continuación se enumeran los centros de trabajo que actualmente se encuentran en activo, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijos y eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

- Palacio de Exposiciones y Congresos (Fibes): Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla
- Marqués de Contadero: Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la realización del Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales en la modalidad de servicios de prevención integral, comprendiendo el Área Técnica (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada) y el Área de Vigilancia de la Salud de CONTURSA.

Dicho servicio se prestará a todo el personal que, en cada momento, preste servicios para CONTURSA, por lo que será variable en función del número de personal a su servicio.

El contrato incluye la actividad preventiva que se desarrollará de forma multidisciplinar, bajo las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo, incluida la vigilancia de la salud.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, con arreglo a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo contenido en la legislación vigente que regula estos servicios:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	2/17


v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

Todas aquellas normas legales y convenios que fuesen publicadas durante el período de vigencia del contrato en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.

3.1. **Ámbito de aplicación**

A efectos estimativos y para conocimiento de los licitadores, dado que el número de trabajadores al servicio de CONTURSA puede variar, se adjunta al presente pliego el número de trabajadores a fecha 27 de julio de 2026. Este número podrá sufrir ampliación durante la duración del contrato.

Empleados:

Gerente y Directores de Área: 7

Coordinador de Área, Jefe de Departamento, Coordinador de Departamento, Técnicos, Supervisor de Servicio, Administrativo y Auxiliar Técnico: 56

TOTAL: 63 empleados

3.2. **Especialidad de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.**

3.2.1. **Seguridad en el trabajo:**

La empresa adjudicataria realizará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y deberá realizar la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las características de los puestos y trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo existentes y aquellos que se vayan integrando en la organización.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafilar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	3/17
				
v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada dicha evaluación revisando periódicamente o siempre que concorra algún cambio de las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente/incidente.

En el caso de existir situaciones de riesgo, la empresa adjudicataria se encargará de asesorar en las medidas preventivas necesarias para eliminarlas, o reducirlas, y así controlar tales situaciones de riesgo.

La empresa adjudicataria deberá colaborar en la planificación preventiva, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y cumpliendo lo establecido en la LPRL, así como modificar la acción preventiva, cuando se consideren inadecuadas a los fines de protección requeridos.

En dicha planificación habrá de ser objeto de integración, las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud, previstas en los artículos 20 y 22 de la LPRL, así como la formación e información en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.

La empresa adjudicataria deberá detectar las necesidades de formación e información, en materia preventiva de los diferentes puestos de trabajo a impartir, de forma teórico-práctica, dicha formación/información tanto en el momento de la contratación de un trabajador, como cuando se produzcan cambios en las funciones de desempeño o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Deberá impartir formación/información a los trabajadores acerca de los riesgos propios de su puesto de trabajo, riesgos de las instalaciones, riesgos asociados a la actividad de terceros de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LPRL.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario. **La formación podrá realizarse en la modalidad presencial o en la modalidad online.**

La empresa adjudicataria deberá crear y actualizar según el caso, los planes de autoprotección (**cada 3 años naturales**) o planes de emergencia, teniendo en cuenta las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los diferentes centros de trabajo y colaborará mediante la impartición de sesiones formativas y la realización de simulacros periódicos a la implantación del mismo, **al menos se realizará un simulacro al año en cada centro de trabajo.**

La empresa adjudicataria también se encargará de designar, con ayuda de CONTURSA, al personal encargado de poner en práctica estas medidas; y se encargará de comprobar periódicamente su correcto funcionamiento, además de controlar que el citado personal posea la formación necesaria, que el número de personas sea el adecuado y que

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	4/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

dispongan del material, en función de las circunstancias señaladas, según se indica en el RD 393/2007.

3.2.2. Higiene industrial:

Entre las actividades que deben desarrollarse, en función del requerimiento instrumental, están:

- Evaluación de agentes químicos y toxicología laboral: evaluación de la exposición, control de la exposición y normativa legal.
- Evaluación de agentes físicos: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes, etc...
- Evaluación de agentes biológicos: efectos, evaluación y control.
- Evaluaciones de riesgo específicas para el normal desarrollo de los trabajos de Contursa.

3.2.3. Ergonomía y psicología aplicada:

Están específicamente incluidos los aspectos preventivos relacionados con:

- Condiciones ambientales en ergonomía.
- Carga física de trabajo.
- Carga mental de trabajo.
- Concepción y diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Trabajo repetitivo.
- Factores de naturaleza psicosocial.
- Estrés laboral.

3.3. **Especialidad de vigilancia y control de la salud de los trabajadores.**

El desarrollo de dicha especialidad comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la LPRL.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafllar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	5/17
 v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

Estas funciones serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

3.3.1. Vigilancia de la salud colectiva

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores en las empresas, de forma periódica y en función de los riesgos inherentes al trabajo, realizando el análisis de los riesgos para la salud en función de:

- Los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos. Se determinarán los exámenes de salud a realizar, señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no) así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, la periodicidad, el tipo de pruebas a realizar, etc..

- Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.

- Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se deberá realizar una programación anual de las actividades a realizar de Vigilancia de la Salud.

Formación e información a todos los trabajadores de Contursa en materia de primeros auxilios, así como en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, que resulte contratado, realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar a raíz de las evaluaciones de riesgos de los centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios y actuaciones en materia preventiva.

Vigilancia epidemiológica. Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	6/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

Documentación: El Servicio de Prevención Ajeno, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del Trabajo, que debe formar parte de la memoria y programación anual a que se refieren los artículos 23 y 39.2 d) de la LPRL deberá presentar la siguiente documentación:

- Programa anual específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con los trabajadores o sus representantes.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe de análisis epidemiológico.
- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

3.3.2. Vigilancia de la salud individual

Estas funciones serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

Para los exámenes de salud, la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas) u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el trabajador tal y como establece el art 37 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. La empresa adjudicataria deberá realizar una evaluación de la salud de los trabajadores:

- Cuando se incorporan o se le asignan nuevas tareas con nuevos riesgos para la salud.
- Cuando reanuden su trabajo después de una prolongada ausencia por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos con una periodicidad anual.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	7/17
				
v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

3.3.3. Información sobre los resultados de los exámenes de salud o estudios efectuados

Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 10 días hábiles, la empresa adjudicataria deberá remitir al trabajador el informe médico correspondiente, que contendrá consejo o asesoramiento a la luz del resultado del reconocimiento.

Los resultados de los exámenes, serán enviados al **correo electrónico corporativo** de cada trabajador/a.

El adjudicatario deberá entregar el resultado del reconocimiento médico, el cual, por razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO, APTO CON LIMITACIONES, APTO CON RECOMENDACIONES (indicándose el motivo), según proceda. El plazo máximo de entrega será de 10 días hábiles, excepto en el caso de que el resultado del examen de salud sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible, siendo el plazo máximo de comunicación de 5 días hábiles. Se deberá emitir un informe complementario en los siguientes casos:

- APTO CON LIMITACIONES: Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose cuáles de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto.
- NO APTO: Ante un posible cambio de puesto, deberá asesorar sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Igualmente deberá constar, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.

El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.

La Evaluación Básica de la Salud, incluirá en todo caso como mínimo:

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	8/17


v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

- Electrocardiograma
- Exploración general
- Talla
- Peso
- Perímetro Abdominal
- Tensión Arterial
- Control de Visión
- Audiometría
- Espirometría (solo en algún caso por protocolo según puesto)

Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:

- Hemograma completo en Sangre
- Exámen Citoquímico Orina
- Glucosa Basal en Suero
- Creatinina en Suero
- Urato (Ac. Urico) en suero
- Colesterol en Suero
- Colesterol de HDL en Suero
- Triglicéridos en Suero
- Niveles de 25-hidroxivitamina D
- GPT - Alanina Aminotransferasa
- GGT - Gamma Glutamil Transferasas
- GOT - Aspartato Aminotransferasa
- CA 15-3 marcador tumoral
- CA 125 marcador tumoral
- CA 19-9 marcador tumoral
- PSA Antígeno prostático específico

La vigilancia de la salud **se realizará en las propias instalaciones de CONTURSA** en uno de los gabinetes médicos de la entidad.

La empresa adjudicataria será responsable de aportar y trasladar al Palacio de Exposiciones todo el equipamiento, material y medios técnicos necesarios para la correcta realización de la evaluación básica objeto del contrato.

El equipamiento deberá ser **actualizado y plenamente operativo**, garantizando su fiabilidad durante todo el proceso y evitando cualquier tipo de error derivado de obsolescencia, mal funcionamiento o falta de compatibilidad.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	9/17
				
v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

La empresa adjudicataria deberá asegurar asimismo que todos los equipos cuentan con el mantenimiento, calibración y certificaciones que resulten necesarias para su uso conforme a la normativa vigente y a las buenas prácticas profesionales. Es por ello por lo que la empresa adjudicataria deberá mandar los certificados de la última revisión de los equipos antes de la entrada a CONTURSA dos semanas antes del inicio de los exámenes al responsable de prevención.

3.4. Recursos humanos y materiales

Para actuar como servicio de prevención ajeno, las entidades especializadas deberán ser objeto de acreditación por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. La acreditación se dirigirá a garantizar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento.

Las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos deberán contar con las instalaciones y los recursos materiales y humanos que les permitan desarrollar adecuadamente la actividad preventiva que hubieren concertado, teniendo en cuenta el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos que han de prestar, el tipo de actividad desarrolladas por los trabajadores de las empresas concertadas y la ubicación y tamaño de los centros de trabajo en los que dicha prestación ha de desarrollarse, de acuerdo con lo que se establezca en la legislación vigente.

Los recursos humanos y materiales que en todo caso dichas entidades deberán tener son:

- Contar con la acreditación de la autoridad competente en las especialidades o disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.
- Disponer como mínimo de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, del RD 39/1997 de 17 de enero por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas señaladas en el párrafo anterior.
- Asimismo, deberán disponer del personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas en el capítulo IV, en función de las características de las empresas cubiertas por el servicio.
- Los expertos en las especialidades mencionadas actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	10/17
				
v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

- Disponer en los ámbitos territorial y de actividad profesional en los que se desarrollen su actividad, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas.
- Las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente y a lo establecido en el párrafo siguiente. Los servicios de prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.
- Capacitación para la realización de dichos servicios en el centro de trabajo del Palacio de Exposiciones Congresos.
- Como parte de los trabajos a desarrollar por la empresa de servicio de prevención ajeno, deberá cursar al menos **2 visitas al año** en el centro de trabajo del Palacio de Exposiciones y Congresos y **2 visitas al año** en el resto de los centros.

3.5. Registro y documentación obtenida

Toda la documentación, metodología y productos elaborados por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberán respetar las normas sobre protección de datos y confidencialidad, de modo que no podrá utilizar la misma para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozca por razón de su ejecución incluso después de finalizar el contrato.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en las disposiciones que le sirvan de desarrollo, así como lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento general de protección de datos).

Código Seguro de verificación: v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	11/17
				
v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==				

Una vez finalizado el objeto del contrato a que se refiere el presente pliego los datos de carácter personal y documentos en los que éstos consten deberán ser restituidos o devueltos a CONTURSA en el plazo de 15 días hábiles desde su finalización.

La empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores a la nueva entidad que vaya a prestar el servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

3.6. Formación

La empresa adjudicataria dará continuidad al Plan de Formación expuesto a continuación, manteniendo en vigor la formación adquirida por los trabajadores de Contursa, reciclando según lo indicado en cuadrante adjunto **no quedando cerrada la misma a otras y asumiendo cualquier programa de formación que pueda surgir dentro del periodo de contratación**. La formación se realizará en el centro de trabajo Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla.

	ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO DE FORMACIÓN			RECICLAJE (AÑOS)	PREVISIÓN TRABAJADORES A FORMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
		TEÓRICA	PRÁCTICA	MIXTA		
1	PRL PUESTO DE TRABAJO - OFICINA				3	Todos (63 pers)
2	PRL PUESTO DE TRABAJO - OFICINA + INSTALACIONES / MONTAJE	X			3	Área Técnica (14 pers)
3	PRL PUESTO DE TRABAJO - ALMACÉN	X			3	4 pers
4	SEGURIDAD VIAL			X	3	Todos (63 pers)
5	PRIMEROS AUXILIOS			X	2	Todos (63 pers)
6	SOPORTE VITAL BÁSICO + DESA			X	1	Equipo Emergencia (30 pers)
7	EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS			X	2	Equipo Emergencia (30 pers)
8	TRABAJOS EN ALTURA			X	5	Dpto. Instalaciones y Montaje (6 pers)
9	PLATAFORMA ELEVADORA			X	5	Dpto.



						Instalaciones y Montaje (6 pers)
10	ESPACIOS CONFINADOS			X	5	Dpto. Instalaciones y Montaje (6 pers)
11	RIESGO ELÉCTRICO			X	5	Dpto. Instalaciones y Montaje (6 PERS)
12	CARRETILLA ELEVADORA			X	5	Dpto. Instalaciones y Montaje (6 pers)
13	SENSIBILIZACIÓN EN ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO/ GENERO Y AGRESIONES SEXUALES	X			3	Todos (63 pers)

3.7. Desfibriladores

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del **suministro** de los equipos, **mantenimiento, adquisición y reposición** del material fungible (electrodos pediátricos y adultos). Sin coste adicional para CONTURSA

Unidades mínimas de desfibriladores:

- 2 unidades para el Palacio de Congresos (1 para Fibes 1 y 1 para Fibes 2)
- 1 unidad para Marqués de Contadero

La empresa adjudicataria será la responsable del registro de los desfibriladores en la Junta de Andalucía fuera del ámbito sanitario.

3.8. Acceso a las instalaciones de CONTURSA - Plataforma documental y control de acceso

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a acceder a la **plataforma** documental y de acceso a **CONTURSA** para dar de alta a los trabajadores asignados a dicho contrato. Es importante destacar que este proceso no implicará ningún coste adicional para la empresa adjudicataria.

Será responsabilidad y obligación de la empresa adjudicataria, formalizar la documentación de los trabajadores en la plataforma para posterior acceso al recinto.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar			FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==			PÁGINA 13/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

4. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por el adjudicatario en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

El Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Los representantes técnicos de Contursa y del adjudicatario elaborarán un calendario detallado de las actividades periódicas a realizar, ajustado a las necesidades de operación y mantenimiento óptimo de todos los sistemas, levantando acta al efecto.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio entre el gestor del servicio por parte del adjudicatario y el Responsable Técnico.
- El gestor del servicio, por parte del adjudicatario, informará al responsable del contrato de Contursa sobre los procedimientos y herramientas a utilizar para la prestación del servicio así como de su planificación para facilitar el seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad a definir, del gestor del servicio, por parte del adjudicatario, y del Responsable Técnico, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la calidad del servicio y el seguimiento de las actividades programadas.
- Entrega de informes de seguimiento del servicio legalmente exigibles o que a criterio de la Jefatura del Departamento se determine.

5. CALIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se establece como criterio para la

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	14/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

adjudicación del contrato la aportación por los oferentes de certificados especificados en el epígrafe Competencia del PCP.

5.1. Transparencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

5.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por Contursa.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización, por escrito, de Contursa que se concederá, en su caso, previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

5.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la transferencia del histórico de actividad, sus funciones y el conocimiento necesario con garantía de no interrumpir el servicio a las personas que designe Contursa. Todo el equipamiento puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	15/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en el Contursa.

Contursa se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

7. ACCESO A LAS INSTALACIONES DE CONTURSA - PLATAFORMA DOCUMENTAL Y CONTROL DE ACCESO

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a acceder a la **plataforma documental** de acceso a **CONTURSA** para dar de alta a los trabajadores asignados a dicho contrato. Es importante destacar que este proceso no implicará ningún coste adicional para la empresa adjudicataria.

Será responsabilidad y obligación de la empresa adjudicataria, formalizar la documentación de los trabajadores en la plataforma para posterior acceso al recinto.

Será motivo de **penalización** el no cumplimiento de este apartado, se podrá aplicar una penalización en la factura correspondiente al mes en curso de 300 € por día de retraso hasta un máximo de 3.000 €, pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado o la prolongación en el tiempo.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	16/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==

8. OTRAS CONDICIONES

Será obligatorio realizar una visita a los espacios gestionados por CONTURSA para conocer de primera mano el entorno y sus instalaciones. Para ello, será necesario notificar con antelación y agendar cita con el Departamento de Contratación. Durante la visita, se entregará a los licitadores un documento sellado acreditativo que será necesario incluir en la documentación de la licitación.

Código Seguro de verificación v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==	PÁGINA	17/17



v7k8f+H8Hfj6xIc jI22ofA==